



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba el Plan de Reforma del Sector Audiovisual

- Los objetivos del Gobierno son:
 - impulsar un sector audiovisual sostenible, rentable e independiente que asegure el pluralismo cultural, social y político.
 - Conseguir una transición rápida, ordenada y factible desde la tecnología analógica a la tecnología digital terrestre
- El Plan está compuesto por tres anteproyectos de ley y dos Reales Decretos por los que se modifican el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre y el Plan Técnico Nacional de la Televisión Privada.
- El anteproyecto de Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal quiere conseguir unos medios de titularidad pública que ejerzan sus funciones de servicio público con todas las garantías de transparencia, sostenibilidad económica y capacidad para cumplir los desafíos de la Sociedad de la Información
- El anteproyecto de Ley General Audiovisual apuesta por fomentar el pluralismo, articular una regulación básica y homogénea y aportar un marco jurídico adecuado a la nueva situación del sector audiovisual
- El anteproyecto de Ley de creación del Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales cubre un importante déficit del sector audiovisual español y será un organismo de supervisión de ámbito estatal con amplias competencias y con total independencia, asumiendo la mayoría de competencias que hoy

tiene el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en materia audiovisual

- El Real Decreto del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre que modifica el actual Plan configura un marco común y homogéneo del sistema televisivo para fomentar el pluralismo, repartiendo los canales disponibles, impulsar las nuevas tecnologías de la televisión y ordenar las demandas del mercado audiovisual, así como adelantar a abril de 2010 el apagón analógico.
- El Real Decreto del Plan Técnico Nacional de Televisión privada por el que se modifica el actual Plan, planifica un nuevo canal nacional en analógico con una cobertura que alcanza al 70% de la población española.
- Los anteproyectos de Ley y los reales decretos contenidos en el Plan de Reforma del Sector Audiovisual iniciarán ahora un proceso público de consultas. Previamente a la presentación del Plan al Consejo de Ministros han sido informados los principales operadores y el conjunto del sector.

24.06.05. El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Reforma del Sector Audiovisual con el objetivo de impulsar y consolidar un sector audiovisual sostenible, rentable, independiente y que asegure el pluralismo cultural, social y político, así como conseguir una transición rápida, ordenada y factible desde la tecnología analógica a la tecnología digital terrestre.

El Plan de Reforma del Sector Audiovisual contiene tres leyes, la Ley de Servicio Público de Radio y Televisión de Titularidad Estatal, la Ley General Audiovisual, la Ley de creación del Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales y dos Reales Decretos que modifican el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital y el Plan Técnico Nacional de la Televisión Privada.

Situación del sector a la llegada del nuevo Gobierno

El Gobierno se ha encontrado un sector audiovisual con una legislación obsoleta y dispersa. En la actualidad existen al menos 11 leyes y numerosos reglamentos que regulan de forma dispar el sector radiotelevisivo y existen lagunas y deficiencias en la legislación vigente en materia de régimen regulador. Asimismo, el marco legal actual está diseñado para una fase tecnológica superada y anterior a la convergencia

tecnológica entre servicios de telecomunicaciones y audiovisuales, y el Estatuto de la Radio y la Televisión, que se remonta a 1980, está plenamente desfasado.

Además RTVE, en una situación insostenible y con una deuda acumulada y creciente, se encontraba sumida en una crisis de credibilidad y falta de independencia, por manipulación informativa, sospechas de interferencia, politización y dependencia del poder ejecutivo.

En el ámbito de la transición de la tecnología analógica a la digital se constataba una situación de parálisis después del fracaso del modelo de transición a la TDT basada en la plataforma de pago Quiero TV. Esto ha provocado que España se encuentre con retraso con respecto a otros países europeos, además de no existir un Plan Técnico Nacional de Televisión adecuado a la situación actual.

Estos fracasos inciden negativamente en los ciudadanos que desconocen la nueva tecnología digital y en el propio sector provocando graves daños económicos tanto a operadores y productores como a la industria de electrónica de consumo.

Por último, España es una triste excepción en el entorno europeo pues carece de un organismo audiovisual independiente de ámbito estatal con capacidad y competencias para supervisar, regular e impulsar el desarrollo del sector.

▪ Anteproyecto de Ley de Radio y Televisión de Titularidad Estatal.

El Anteproyecto incorpora y convierte en norma las recomendaciones básicas del Informe final del Consejo para la Reforma de los Medios de Comunicación de Titularidad Estatal.

Estas recomendaciones apostaban por una auténtica misión de servicio público radiotelevisivo para España, fomentar los contenidos de calidad para todos los ciudadanos, dotar al ente público de una gestión independiente y responsable y promover una financiación mixta transparente, estable y sostenible.

• Una nueva etapa en los medios públicos

El Gobierno incorpora estas propuestas y considera que este anteproyecto **abre una nueva etapa en los medios públicos** porque garantiza la gestión de un servicio público profesional e independiente, diseña un modelo de financiación mixta para los medios públicos y prevé los mecanismos de control interno y externo a la gestión de RTVE.

El anteproyecto **acaba con el actual régimen jurídico del ente como organismo público del estado** y crea la Corporación RTVE que tendrá forma de sociedad anónima pública, con capital íntegramente estatal, y tendrá sociedades participadas al 100% por la citada Corporación para la prestación directa del servicio público de radio, televisión y servicios conexos e interactivos. Asimismo, **gozará de autonomía en su gestión y actuará con independencia del Gobierno, y estará sujeta al control del Parlamento y del nuevo Consejo de Medios Audiovisuales.**

- **Un nuevo modelo de financiación viable y estable**

El anteproyecto introduce la **figura del mandato-marco** con una duración de nueve años que marcará las líneas estratégicas. **Cada tres años, un contrato programa de RTVE con el Estado concretará los objetivos, gestión y administración del servicio público y la contraprestación económica correspondiente**, lo que garantizará precisamente la prestación de este servicio público.

El modelo económico establecido en el anteproyecto es viable y tendrá financiación mixta, siendo compatible con la normativa comunitaria eliminando el aval ilimitado del estado y acabando con la financiación vía endeudamiento de los últimos 15 años. Se introducen criterios de gestión para su transparencia y adecuación a los criterios comunitarios.

La financiación se canalizará a través de una subvención pública fijada en el contrato-programa, y de los ingresos comerciales por publicidad, que será inferior a la que emitan los canales comerciales, así como por la venta de productos.

- **Gestión plenamente independiente y servicio público de calidad**

El nuevo modelo de Corporación de RTVE tendrá un Consejo con diez miembros de los que cuatro serán elegidos por el Congreso, cuatro por el Senado, y dos propuestos por las organizaciones sindicales más representativas en España y elegidos por el Congreso. Todos

los candidatos requerirán mayoría de dos tercios del Congreso y del Senado para ser elegidos por un **mandato de seis años, superior por tanto, al de una legislatura para situarlos al margen de los vaivenes políticos.**

El Director General ya no será designado por el Gobierno sino que será seleccionado por el Consejo de Administración mediante procedimiento público y dispondrá de los más amplios poderes ejecutivos otorgados por el propio Consejo. **Será una persona seleccionada y contratada con criterios profesionales por el Consejo de Administración.**

Como garantía de independencia informativa y cauce para la participación de los profesionales de la información en RTVE se constituirán Consejos Informativos en TVE y RNE, y se creará el **Consejo Asesor** que tendrá como competencia asesorar al Consejo de Administración, proponer informes y articular la participación de la sociedad civil.

Asimismo, la programación de RTVE deberá atender a los colectivos sociales que requieran una atención específica como la infancia y la juventud o minorías como la emigración o la inmigración.

▪ **Anteproyecto de Ley General Audiovisual**

El anteproyecto apuesta por fomentar el pluralismo informativo, articular una regulación básica y homogénea y aportar un marco jurídico adecuado a la nueva situación del sector audiovisual.

- **Normativa dispersa y obsoleta**

La actual normativa de radio y televisión está dispersa en decenas de normas, muchas de ellas de los años 80. Es una normativa obsoleta, incapaz de responder a las actuales necesidades del sector y a las demandas de los ciudadanos de mayor pluralismo e independencia.

El nuevo anteproyecto deroga, junto con el anteproyecto de Ley de creación del Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales, una decena de leyes que han quedado claramente anticuadas y que generan inseguridad jurídica y aporta un marco jurídico adecuado a la nueva situación del sector audiovisual, acorde con la normativa comunitaria, a las nuevas tecnologías y a las nuevas demandas de servicios a través de la televisión (servicios conexos e interactivos).

El anteproyecto de Ley General Audiovisual será presentado en breve al Consejo Asesor de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y se remitirá a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

- **Un proyecto adaptado a las nuevas exigencias tecnológicas**

El anteproyecto está adaptado al nuevo entorno de convergencia tecnológica elaborando una nueva definición de radio y televisión, tecnológicamente neutra, que diferencia los servicios audiovisuales de los servicios de telecomunicaciones o de la sociedad de la información (Internet, video bajo demanda, etc.).

En este ámbito, se crea una nueva categoría de servicios conexos a los de radio y televisión (teletexto, servicios asociados, etc.). Los prestadores de estos servicios sólo tendrán que registrarse y respetar ciertas disposiciones aplicables a los servicios televisivos.

Asimismo, se adoptan otras medidas adaptadas al nuevo entorno tecnológico como las normas para los prestadores de guías electrónicas de programación, obligación de los titulares de canales de facilitar información para permitir el bloqueo de programas a iniciativa de los usuarios o la regulación específica relativa a la introducción de ciertas tecnologías, como por ejemplo, las reglas para compartir canales múltiples de TDT.

- **Se liberalizan los servicios de radio y TV y se adaptan estos servicios a las nuevas tecnologías**

Los servicios de radio y TV se liberalizan y dejan de ser servicio público esencial, con la única excepción de los servicios de radio y TV que se prestan mediante empresas públicas (estatal, autonómico y local).

Se podrán establecer límites específicos a la emisión de publicidad en las televisiones públicas por parte de los órganos competentes.

Para los difusores de radio y TV que no utilicen ondas radioeléctricas terrestres se establece la necesidad de una simple notificación. Para los difusores que empleen ondas hercianas terrestres, que son un recurso limitado, se establece un régimen de licencias audiovisuales.

- **Fomento del pluralismo informativo y transparencia de la propiedad de los medios de comunicación**

Se establecen límites al número máximo de licencias audiovisuales en que puede participar un operador dentro de una demarcación:

1. Estatal: En analógico un canal. En digital, máximo un múltiplex completo (4 canales)
2. Autonómico: El 50% de los canales privados disponibles en cada Comunidad Autónoma.
3. Local: 1 sólo canal

Una misma empresa no podrá participar en más de dos licencias de TV de ámbito estatal, autonómico o local en el caso de que coincidan en la misma zona de recepción de la emisión.

Asimismo, una empresa no podrá ostentar una participación significativa (superior al 5%) en más de un operador de igual cobertura.

En el caso de las Televisiones Locales, **cada operador local tendrá fijado un determinado volumen de programación local original referida a su ámbito de cobertura. Las CCAA fijarán el número de horas de programación local exigible a cada operador, y fijarán la parte de esta programación que deberá ser accesible para los espectadores en horarios de máxima audiencia.**

Asimismo, se establece que **las plataformas de televisión de más de 20 canales tendrán que reservar parte de su capacidad de transmisión a operadores independientes.**

El anteproyecto incorpora **nuevas medidas de transparencia sobre la propiedad de los medios para facilitar la aplicación de los límites a la concentración**, así como para que los ciudadanos sepan quienes son los propietarios de los medios de comunicación

- **Promoción del pluralismo lingüístico**

Los titulares de canales de tecnología digital que emitan en abierto con cobertura que incluya Comunidades Autónomas con lengua propia estarán obligados a ofrecer las versiones dobladas o subtituladas en otras lenguas españolas que estén previamente disponibles para facilitar la elección del usuario.

En todo caso, el **25% de los programas grabados de ficción, animación o documentales** de los canales que se difundan en abierto con tecnología digital y cuya cobertura incluya CCAA con lengua propia **deberán ofrecer al menos dos bandas con versiones dobladas o subtituladas en al menos dos lenguas cooficiales.**

- **Protección de los derechos de los ciudadanos**

El anteproyecto apuesta por la protección de los derechos de los ciudadanos por lo que se establecen medidas como la **acción de cesación, que podrán interponer los ciudadanos ante los tribunales,** para poder poner fin a conductas de los operadores que lesionen los intereses de los usuarios.

Se desarrolla el derecho constitucional de **acceso a los medios de comunicación de titularidad pública por parte de los grupos sociales significativos,** estableciendo obligaciones precisas a los operadores nacionales de televisión para hacer posible el acceso a la programación televisiva de las personas con discapacidades mediante el subtítulo para personas sordas, lenguaje de signos y audiodescripción para ciegos.

El anteproyecto **incluye también medidas para la protección de la infancia, impulso de los sistemas de bloqueo paterno,** y limitaciones específicas para la difusión de programas para adultos.

Asimismo, los operadores de guías de programación electrónica no podrán impedir que los usuarios reordenen los canales de la manera que deseen.

El anteproyecto deroga la Ley de Acontecimientos de Interés General y en su lugar se establecen garantías para que las emisiones de interés general sean difundidas en abierto, ya sean de carácter deportivo, cultural o social.

La competencia sancionadora será ampliada con **nuevas sanciones** como la suspensión del servicio mediante la emisión de una imagen permanente del grupo, obligación de advertir al público de la comisión de determinadas infracciones y la imposición de multas coercitivas que implica el pago de una cantidad por cada día que se siga incumpliendo la obligación impuesta.

Por último, el anteproyecto incrementa la cuantía de las sanciones aplicables.

▪ Anteproyecto de Ley de creación del Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales

Ante la inexistencia de un organismo regulador independiente y atendiendo las recomendaciones del Consejo de Europa, **la Ley crea un organismo de supervisión de ámbito estatal con amplias competencias y con una total independencia**, asumiendo la mayor parte de las competencias que hoy tiene el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en materia audiovisual

El Consejo estará formado por siete miembros, elegidos por el Congreso de los Diputados mediante mayoría de dos tercios para un período de seis años, superior a una legislatura, estableciéndose un listado de causas de destitución para garantizar su independencia. Las CCAA podrán crear sus propias autoridades supervisoras.

Entre las atribuciones del Consejo Estatal de los Medios Audiovisuales destacan:

- El informe previo y preceptivo respecto a la convocatoria y resolución de concursos para otorgar licencias de radio y televisión de ámbito estatal
- Inscripción de autorizaciones de radio y televisión de ámbito estatal,
- Seguimiento de la aplicación de la legislación de "Televisión sin Fronteras" (normativa sobre contenidos de publicidad, protección de menores, fomento de la producción nacional y europea) de las emisoras de radio y televisión de ámbito estatal,
- Control del cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en la Ley General Audiovisual.
- Capacidad sancionadora,
- Capacidad normativa con carácter vinculante tras su publicación en el BOE, funciones consultivas

- Gestión del Registro Estatal de Radio y Televisión
- Supervisión del cumplimiento de la misión de servicio público
- Competencias en materia de arbitraje y mediación y elaboración de informes y promoción de la autorregulación.

▪ **Real Decreto por el que se modifica el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre**

- **Un plan que mira al futuro**

El Plan Técnico Nacional de Televisión da cumplimiento al Plan para el Impulso de la Transición de la Televisión Digital Terrestre aprobado por el Gobierno el pasado 30 de diciembre.

El Plan Técnico modifica el actual Plan para dar un marco común y homogéneo al sistema televisivo, para fomentar el pluralismo, utilizando los canales disponibles, impulsar las nuevas tecnologías de la televisión y ordenar las demandas del mercado audiovisual, así como adelantar a abril de 2010 el apagón analógico.

El Gobierno considera que se requiere este nuevo plan para dar soporte a la transición a la TDT, cuya tecnología permite un uso más eficaz del espectro, multiplicando por cuatro su capacidad. Donde antes había un canal, hoy caben cuatro, además de un 20% de capacidad para transmisión de datos para servicios conexos e interactivos como Guías electrónicas de programación, administración electrónica, comercio electrónico, Internet, etc.

- **Una herencia sombría**

Tras el fracaso del modelo promovido por la anterior administración con la quiebra de Quiero TV, el estancamiento en el despliegue e implantación de la TDT es evidente, porque tras seis años de soporte legal para esta tecnología solamente unos miles de hogares disponen de TDT.

Por tanto, hoy los ciudadanos tienen una oferta digital en abierto muy restringida en el ámbito nacional, porque solamente pueden acceder a dos canales distintos a los que se reciben por la televisión analógica.

Además, los hogares españoles carecen de equipamientos adecuados y existe una inseguridad jurídica para los operadores y los fabricantes de equipos de recepción.

La indefinición y estancamiento jurídico perjudica directamente a:

1. **Los operadores de televisión**, obligados a difundir en digital los mismos contenidos que difunden en analógico.
2. **La industria de receptores**, que realizó fuertes inversiones de fabricación y de colocación del producto en el mercado,
3. **Sector de la distribución** que no puede argumentar ante los consumidores un nuevo producto porque es idéntico al que reciben en analógico
4. **La industria nacional de fabricación y comercialización de equipos** para transmisión y adaptación de antenas colectivas
5. **Los ciudadanos** porque la actual situación les niega el acceso a una oferta más plural, más amplia y de mayor calidad y porque cuando adquieren equipos digitales ven frustradas sus expectativas
6. Y **al desarrollo tecnológico nacional** porque se coarta el despliegue y el fomento de la industria española de consumo y de las tecnologías de la información que perderá grandes oportunidades ante la evolución de la industria europea y tendrá una posición competitiva de desventaja.

Por tanto, este Plan da un gran paso adelante en el fomento del pluralismo en el ámbito audiovisual al utilizar los canales disponibles desde el cierre de Quiero TV, en el impulso de las nuevas tecnologías para acabar con el estancamiento del mercado español y avanzar hacia la Televisión de Alta Definición y la tecnología de televisión a través del teléfono móvil (DVB-H) y en la adecuación de forma ordenada y con garantías jurídicas del mercado audiovisual.

- Principales ejes de actuación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre
 1. **Adelanto de dos años en la fecha límite del período de transición a la TDT.** El apagón previsto el 1 de enero de 2012 se efectuará en abril de 2010.

2. **Se completa el calendario de transición hacia la TDT.** Se coordinan fechas de lanzamiento de las televisiones de ámbito nacional con las autonómicas y locales digitales. A finales de este año, los ciudadanos accederán al menos a 17 canales de TV digital.
3. **Se asignan frecuencias para nuevos programas libres por la desaparición** de Quiero TV en digital terrestre de cobertura estatal.
4. **Se modifican los actuales canales de frecuencia múltiple** de tal manera que el canal estatal pasa a permitir desconexiones autonómicas y los canales autonómicos podrán realizar desconexiones provinciales.
5. TVE asume un papel clave en la transición a la TDT. **Se le asigna la gestión de un múltiplex completo con posibilidad de desconexiones autonómicas**, para la difusión de cuatro canales de televisión en abierto y servicios conexos e interactivos para la prestación del servicio público.
6. Se le asigna un segundo múltiplex que queda en reserva hasta que concluya la reforma de RTVE.
7. De los tres múltiplex disponibles, cinco canales ya están asignados a Antena 3TV, Tele5, Sogecable, NET y VeoTV. Los tres primeros realizan sus emisiones en simulcast (la emisión en analógico se realiza también en digital).
8. Los siete canales disponibles serán asignados por concurso.
9. Se establece que al realizarse el apagón analógico en abril de 2010, cada uno de los operadores en analógico dispondrá de un múltiplex (cuatro canales)
10. Se planificará un canal para la TDT en movilidad. Además, los múltiplex podrán incorporar emisiones de TV de alta definición

• **Real Decreto por el que se modifica el Plan Técnico Nacional de la Televisión Privada**

Se planifica un nuevo canal nacional en tecnología analógica con una cobertura que alcanza el 70% de la población española.

[NOTA: en la página web del Ministerio: www.mityc.es, podéis encontrar documentos sonoros de la intervención del ministro sobre la refoma del sector audiovisual]